

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 281-2020-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2020, diciembre 29

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

El Informe N° 316-2020-GFYS/MDJLBYR (i) el Proveído N° 1076-2020/MDJLBYR-GM; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 82.- Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, ejercen las siguientes funciones: Numeral 13. Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente. Numeral 16. Impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento y limpieza de conservación y mejora del ornato local;

Que, mediante Informe N° 361-2020-GFYS/MDJLBYR la Gerencia de Fiscalización y Sanciones remite la propuesta del "PLAN DE TRABAJO DE LA GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y SANCIONES, PARA EL ORDENAMIENTO DEL COMERCIO FORMAL E INFORMAL EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, RECUPERACIÓN FINAL AV. ANDRES AVELINO CACERES AÑO 2021", cuyos objetivos específicos es poder evitar la aglomeración de personas a causa del comercio ambulante informal en puntos críticos del distrito de José Luis Bustamante y Rivero, asimismo poder minimizar el comercio ambulante y la ocupación de los espacios públicos en el distrito y en toda la Plataforma Comercial de la Av. Andrés Avelino Cáceres

Que, estado a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN DE TRABAJO DE LA GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y SANCIONES, PARA EL ORDENAMIENTO DEL COMERCIO FORMAL E INFORMAL EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, RECUPERACIÓN FINAL AV. ANDRES AVELINO CACERES AÑO 2021" de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, cuyo expediente es parte integrante del presente acto administrativo.

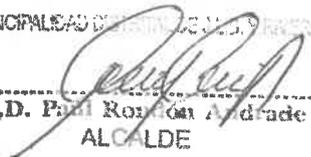
ARTÍCULO SEGUNDO- DISPONER que la Gerencia de Fiscalización y Sanciones realice la ejecución y cumplimiento del presente plan aprobado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

399916


C.D. Paul Roxón Andrade
ALCALDE